

PLAN ANUAL PARA PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Comité de Defensa del Estudiante  
(CODE)

2019



## PLAN ANUAL DE TRABAJO

### I.- GENERALIDADES:

- 1.1. **Institución** : Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”
- 1.2. **Dirección** : Jr. Torres Paz #1170 Santa Beatriz – Lima
- 1.3. **Responsable** : Comité de Defensa del Estudiante (CODE)

### II.- BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
- 2.2. Ley N° 27942, Ley de prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento aprobado por DS N° 010-2003-MINDES
- 2.3. Ley N° 29430, Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- 2.4. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento aprobado mediante DS N° 009-2016-MIMP
- 2.5. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento, aprobado por DS 010-2017-MINEDU
- 2.6. Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU, que crea la norma técnica de las Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 035-2013-ED, que crea la Comisión Sectorial para la Transversalización del Enfoque de Derechos Humanos, Interculturalidad e Igualdad de Género del Ministerio de Educación.
- 2.8. Resolución de Secretaria General N° 311-2017-MINEDU, que aprueba los Lineamientos académicos generales de los Institutos de Educación Superior modificado por el artículo 4 la RM N° 005-2018-MINEDU
- 2.9. Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, aprobado con DS N° 008-2016-MIMP



## **II.- PRESENTACIÓN:**

La ENSF "José María Arguedas" dentro de su formación artística cuenta con una población mixta, y tiene en su mayoría como medio de aprendizaje el cuerpo, ante ello, y comprometidos con el cumplimiento del código de ética del estudiante, garantiza y asegura el respeto de la población estudiantil en su proceso formativo, promoviendo la igualdad de oportunidades y participación equitativa entre hombres y mujeres, libre de cualquier conducta de hostigamiento sexual o sexista que atente contra la convivencia saludable.

## **III.- OBJETIVO:**

Tomar acciones de prevención y atención del hostigamiento sexual entre todos los actores de la comunidad educativa como son, entre estudiantes y personal de la institución.

## **IV.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a. Sensibilizar y capacitar sobre el hostigamiento sexual en la institución educativa.
- b. Prevenir e instaurar conductas adecuadas para el desarrollo de una convivencia libre de hostigamiento sexual.
- c. Atender, orientar, informar y derivar los posibles casos presentados por hostigamiento sexual.
- d. Efectuar el seguimiento de los posibles casos presentados por hostigamiento sexual.

## **V.- ACCIONES:**

- a. Capacitación e investigación. Elaboración del plan de trabajo anual contra el hostigamiento sexual, por parte del Comité de Defensa del Estudiante en coordinación con el servicio de Bienestar Estudiantil.
- b. Asistencia preventiva. Difundir y sensibilizar a la comunidad educativa sobre el hostigamiento sexual, con acciones que aborden esta manifestación de la violencia de género.
- c. Orientación profesional. Convocar y comprometer a la comunidad educativa para el apoyo, participación y cumplimiento de los objetivos específicos.
- d. Evaluación. Registro de las actividades preventivas y denuncias relacionadas al hostigamiento sexual. Informe semestral de los resultados.



## **VI.- ALCANCE:**

- a. Estudiantes
- b. Docentes
- c. Administrativos

## **VII.- RECURSOS:**

- a. Humanos: Docentes y/o Personal capacitado para la difusión y presentación en torno al tema en mención
- b. Logísticos: Material de oficina, transporte, medios virtuales o tecnológicos, material para difusión, equipos para luces y sonido.
- c. Económicos

## **VIII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS**

- (Ver anexo 01)

## **IX.- REQUERIMIENTOS:**

- Periódico mural
- Equipo multimedia
- Equipo de sonido
- Impresiones y fotocopias para afiches, banner y/o volantes
- Otros

